

DECRETO 2359 DE 1987

(diciembre 11)

por el cual se modifica la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º Suprímese de la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, los siguientes empleos:

Nº de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Secretaría Técnica

Dirección de Carreteras

Distrito de Obras Públicas Número 1-Medellín

División Administrativa

Sección de Servicios Administrativos

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

Distrito de Obras Públicas número 2-Ocaña

División Técnica

Sección de Conservación

1

Técnico Operativo

4080

10

División Administrativa

Sección Comercial y Financiera

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

Sección de Servicios Administrativos

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Distrito de Obras Públicas número 3-Cartagena

División Técnica

1

Secretario

5140

08

División de Equipos

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

División Administrativa

Sección Comercial y Financiera

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

3

Auxiliar Administrativo

5120

07

Sección de Servicios Administrativos

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Distrito de Obras Públicas número 4-Tunja

División Técnica

Sección de Conservación

1

Técnico Operativo

4080

10

División Administrativa

Sección de Servicios Administrativos

1

Almacenista

5080

11

3

Auxiliar Administrativo

5120

07

Distrito de Obras Públicas número 5-Manizales

División de Equipos

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

División Administrativa

Sección de Servicios Administrativos

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

Distrito de Obras Públicas número 7-Montería

División Técnica

1

Profesional Especializado

3010

08

Sección de Conservación

1

Técnico Operativo

4080

10

División Administrativa

Sección Comercial y Financiera

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Sección de Servicios Administrativos

1

Almacenista

5080

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Enfermero Auxiliar

6045

07

Distrito de Obras Públicas Número 8-Bogotá

División Administrativa

Sección Comercial y Financiera

1

Pagador

5045

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Sección de Servicios Administrativos

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Almacenista

5080

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

Distrito de Obras Públicas número 10-Riohacha

División de Equipos

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Distrito de Obras Públicas número 16-Cúcuta

División Administrativa

Sección de Servicios Administrativos

1

Almacenista

5080

11

Distrito de Obras Públicas Número 18-Palmira

División Técnica

1

Secretario

5140

08

División Administrativa

Sección Comercial y Financiera

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Distrito de Obras Públicas número 19-Florencia

División de Equipos

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

División Administrativa

Sección Comercial y Financiera

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Artículo 2° Créanse en la Planta de Personal de Empleados Públicos del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, los siguientes empleos:

Nº de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Secretaría Técnica

Dirección de Carreteras

Distrito de Obras Públicas número 22-Sincelejo

1

Director Regional

2035

14

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

División Técnica

1

Jefe de División

2040

14

1

Profesional Especializado

3010

08

2

Técnico Operativo

4080

10

1

Dibujante

4095

05

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Secretario

5140

08

División de Equipos

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Coordinador

5005

19

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Secretario

5140

08

División Administrativa

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Coordinador

5005

15

1

Pagador

5045

13

1

Almacenista

5080

13

1

Almacenista

5080

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

4

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Enfermero Auxiliar

6045

07

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en la parte pertinente el Decreto número 3447 Bis de 1980.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de diciembre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Luis Fernando Alarcón Mantilla. El Ministro de Obras Públicas y Transporte, Luis Fernando Jaramillo Correa. El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, Joaquín Barreto Ruiz.